



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciocho (18) agosto de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2022-0052

Como quiera que la demanda cumple con las exigencias previstas en los artículos 419 y 420 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

**ADMITIR** el presente proceso monitorio instaurado por **BIBIANA BUITRAGO MORENO EN CONTRA DE DIEGO DUQUE QUINTERO**.

En consecuencia, **REQUIÉRASE** al demandado **DIEGO DUQUE QUINTERO** para que, en el plazo de diez (10) días, pague, o presente escrito de contestación al libelo genitor.

**NOTIFÍQUESE** el presente proveído en la forma prevista en el art. 421 inciso 2º del C. G. del P., haciendo la advertencia a la deudora de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia en la que se le condenará al pago del monto reclamado. la que **también** podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico y virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Lo anterior atendiendo las previsiones de que trata el canon 8º de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>.

**RECONÓZCASE** personería jurídica al profesional del derecho **Dr. SERGIO ESTEBAN CAMPOS MONTEALEGRE**, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido. (Art. 74 del C. G. del P.)

Notifíquese,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 065  
Fijado hoy 19 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

Pamf

<sup>1</sup> Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, **monitorio**, ejecutivo o cualquiera otro.